



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE SEPTIMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía.
Radicado	05001 40 03 005 2022 00661 00
Demandante:	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado:	Paula Andrea Restrepo Giraldo
Decisión	Reconoce poder

Se reconoce personería para actuar en el asunto a la abogada YANETH ROSARIO MONTOYA GÓMEZ, identificada con T.P. 269.061 del C. S de la J., para que represente los intereses de la cooperativa Coofinep Cooperativa Financiera, conforme al poder conferido visible en el memorial precedente (Cfr. archivo 10).

NOTIFÍQUESE,

SONIA PATRICIA MEJÍA.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

